

**Informe final de evaluación del
seguimiento de la implantación
de títulos oficiales**

2013

GRADO EN DERECHO

**Centro de Estudios Superiores
Cardenal Cisneros**

UCM

fundación
madriod
para el conocimiento

INFORMACIÓN PÚBLICA**Valoración Final**

Uno de los compromisos esenciales que las universidades adquieren en el momento de la implantación de un título oficial es garantizar la publicidad de aquella información que se considera esencial para el conocimiento y toma de decisiones de los estudiantes y de la sociedad en general. Dicha información deberá ser pública, estará actualizada, será objetiva y al menos deberá contener las características más relevantes de la memoria de verificación del título, así como el despliegue operativo del plan de estudios en cada curso.

De acuerdo con los requisitos enunciados arriba, se puede concluir que el título objeto de evaluación ofrece una información pública que se considera MEJORABLE en diferentes aspectos que se resaltan a continuación.

Dentro del apartado de RECOMENDACIONES DE MEJORA cabe destacar principalmente los apartados de descripción del título, acceso y admisión y planificación de la enseñanza. En lo que refiere a la descripción del título, se debe facilitar el acceso a la página web del título desde la Universidad Complutense, a la que está adscrito el Centro. En cuanto al acceso y admisión, se recomienda clarificar la información sobre transferencia y reconocimiento de créditos, que debe adecuarse a lo establecido por el RD 1618/2001; así mismo se recomienda mejorar la información relativa a los requisitos para la adaptación de enseñanzas anteriores (licenciatura). Respecto a la planificación de la enseñanzas se debe mejorar la información ofrecida sobre la distribución temporal de asignaturas a lo largo de los diferentes semestres/cursos, la relativa a las prácticas externas y a los convenios de colaboración específicos para el título, así como la descripción de los módulos y materias que integran el Grado y su adecuación a las competencias otorgadas por el título.

Por otra parte, existen algunos elementos que han sido valorados como INADECUADOS y que necesariamente deben ser mejorados mediante la adopción de las correspondientes acciones correctoras. Estas actuaciones se deben centrar en mejorar la información de las Guías Docentes, estableciéndose un formato común para todas ellas, y clarificando la información relativa a los coordinadores de asignatura y el carácter de la misma, pues en la memoria de verificación se especifica que son presenciales, mientras que en las Guías se destaca su no presencialidad.

La Comisión, en cambio, ha valorado muy positivamente la información suministrada sobre el Sistema Interno de Garantía de la Calidad, y destaca como BUENA PRÁCTICA las mejoras implantadas como consecuencia de su despliegue y la información respecto al sistema de quejas y reclamaciones.

Finalmente, se recomienda, de cara a dar cumplimiento pleno al referente de evaluación, avanzar en la dirección de hacer públicos los resultados e indicadores relevantes del título, de cara a la plena consecución del principio de publicidad y de rendición de cuentas ante los grupos de interés y la sociedad en general.

Descripción del título

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Curso académico en el que se implantó.
- Nº total créditos ECTS.
- Centros en los que se imparte el título.
- Idiomas en los que se imparte.
- Normas de permanencia.
- Nº mínimo de ECTS por matrícula y periodo lectivo.
- Tipo de enseñanza (presencial, semipresencial, a distancia): en la memoria de verificación aparece, en "descripción del título", la modalidad presencial. Se recomienda aclarar por qué se ofrece la modalidad semipresencial en la web y en folletos.
- Denominación del título - .

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Centro, Departamento o Instituto responsable: se recomienda que haya un enlace directo a este título desde la página de estudios de la UCM y no a través del enlace de centros adscritos.

Competencias

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Competencias transversales y específicas a adquirir durante los estudios.
- Profesiones reguladas para las que capacita, en su caso: se indican los datos recogidos por el Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, y donde se indica (artículos 12 y 14) que la duración de tales estudios será de 60 ECTS formativos, a los que se adicionarán 30 ECTS para el desarrollo de prácticas. Se recomienda añadir como información complementaria al alumno que los 30 créditos adicionales a los de los cursos formativos serán tutelados por abogados o procuradores que hayan ejercido la profesión al menos durante cinco años, y se desarrollarán total o parcialmente en juzgados o tribunales, fiscalías, despachos profesionales, instituciones oficiales o empresas.

Acceso y admisión

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Vías y requisitos de acceso (GRADOS).
- Plazos de preinscripción.
- Periodo y requisitos para formalizar la matrícula.
- Perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso.
- Mecanismos de información y orientación para estudiantes matriculados.
- Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas.
- Información dirigida al estudiante de nuevo ingreso.

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de enseñanzas anteriores (sólo en el caso de que el título provenga de la transformación a la nueva legislación de otro título.): se recomienda facilitar al alumno el procedimiento de adaptación de los títulos antiguos a los nuevos planes de estudio, como aparece en la memoria de verificación (punto 10.2), así como los criterios de acceso y una tabla de convalidaciones entre ambos títulos.
- Información sobre transferencia y reconocimiento de créditos: el enlace al que se accede hace referencia a las modificaciones introducidas por el RD 861/2010. Se recomienda adaptar a las modificaciones introducidas por el RD 1618/2011.

Planificación de las enseñanzas

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Calendario de implantación del título.
- Información general con la distribución de créditos en función del tipo de materia y nº de créditos de las asignaturas - La información es clara y se encuentra accesible, apareciendo desglosada por módulos y asignaturas. Se recomienda incluir un cuadro resumen con el fin de facilitar visualmente al alumno la información.
- Plan de estudios.
- Itinerarios formativos (menciones/grados - especialidades/másteres).

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Acuerdos o convenios de colaboración y programas de ayuda para el intercambio de estudiantes - Se debería proporcionar información a nivel de título sobre los convenios activos, y criterios de selección, así como las unidades administrativas que apoyan a estos programas.

- Prácticas externas (convenios con entidades públicas o privadas, sistema de tutorías, sistemas de solicitud, criterios de adjudicación...) - Dada la diferente naturaleza de los grados que se ofertan en el Centro, sería conveniente ofrecer la información al alumno a nivel de título, así como especificar los criterios de selección para la adjudicación de las correspondientes plazas.

Dentro del SIGC, se ofrece información ("Procedimiento para garantizar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad") que podría ser interesante facilitar al alumno de una manera más directa.

- Criterios de evaluación - Dado que se incluye dentro de los criterios de evaluación en cada una de las guías, convendría especificar el porcentaje de presencialidad del estudiante.

- Breve descripción de los módulos o materias, su secuencia temporal y adecuación a la adquisición de competencias - Hasta que no se despliega la guía no se ofrece información referente a la distribución temporal de cada asignatura dentro del correspondiente curso académico. Se recomienda que la información aparezca con anterioridad a ese despliegue.

Por otro lado, resulta indispensable que se proceda a la revisión de determinados elementos que han sido valorados como INADECUADOS por las siguientes razones:

- Guías docentes de las asignaturas: algunas guías docentes no siguen el mismo formato (Derecho Administrativo II) están incompletas o presentan incluso cambios de formato dentro de cada apartado (Historia del Derecho). La información referente a los profesores coordinadores no aparece unificada. En algunas el profesor coordinador coincide con el encargado de impartir la asignatura. En otras se indica un nombre, pero al desplegar la guía aparecen más dependiendo del grupo (hasta 14 distintos en alguna de ellas). En otras solo aparece el profesor coordinador, remitiendo al alumno a la página web del grado. Se recomienda ofrecer una información más clara al respecto, dado que en la información general del grado se especifica que actualmente hay 13 profesores y posteriormente se ofrece el número de 28. Tanto en la memoria de verificación como en la web se señala que la titulación es únicamente PRESENCIAL, por tanto, se recomienda aclarar el motivo por el que la mitad de dichos créditos en todas las asignaturas se especifican como NO PRESENCIALES. Respecto a tipo de asignatura, programa, objetivos de aprendizaje, metodología e idioma, la información es adecuada.

Personal Académico

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en el apartado de personal académico.

Medios materiales a disposición del Título

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en el apartado de aulas informáticas, recursos bibliográficos, bibliotecas, salas de estudio... - .

S.I.G.C.

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en el elemento Información sobre la inserción laboral de los graduados. Se considera también ADECUADA, la información sobre la composición del SIGC, con todos los colectivos correctamente representados.

Finalmente, cabe destacar como BUENA PRÁCTICA el tratamiento dado a la información referida a:

- Mejoras implantadas como consecuencia del despliegue del SIGC: publicadas para su consulta y accesibles desde la web.
- Información sobre el sistema de quejas y reclamaciones: se destaca la accesibilidad, el curso de la información, y el procedimiento interno.

AUTOINFORME**Valoración Final**

La adaptación de los títulos universitarios oficiales al Espacio Europeo de Educación Superior supuso un cambio en la estructura y en el modelo de enseñanza – aprendizaje y además implicó la necesidad de que se adoptasen controles internos y externos de calidad en el título. Estos controles siguen directrices europeas, recogidas en el documento Criterios y Estándares Europeos (European Standards and Guidelines). Estos criterios fueron incorporados a la normativa universitaria nacional, estableciendo la obligatoriedad para las universidades de realizar controles internos de calidad, así como de someterse a controles externos de los órganos de evaluación que las comunidades autónomas estableciesen a estos efectos. Las principios generales de actuación de las agencias de calidad en esta materia quedaron establecidos mediante un protocolo marco que es el que ACAP aplica para llevar a cabo el proceso de seguimiento de la implantación de los títulos de las universidades madrileñas.

La finalidad de los sistemas internos de garantía de calidad (SIGC) diseñados por las universidades no es otra que garantizar el cumplimiento de los objetivos académicos del título basándose en el análisis periódico de datos objetivos y fiables al objeto de evitar posibles desviaciones en la consecución del perfil del egresado comprometido inicialmente. El seguimiento externo realizado por esta Agencia tiene como objetivo esencial colaborar con las universidades en la detección de esas posibles desviaciones durante el periodo de implantación y orientar en la adopción de posibles medidas preventivas. La información objeto de este autoinforme se basa en el análisis de los puntos que han sido definidos como esenciales para la constatación de que el título orienta sus actuaciones adecuadamente.

El Sistema Interno de Garantía de Calidad recoge unas Comisiones de Calidad de Grado para cada uno de los títulos impartidos aportando una adecuada información tanto de su composición como de sus normas de funcionamiento, periodicidad de las reuniones y sistema de toma de decisiones. No obstante, y dada la singularidad de cada titulación, se echa un falta por parte del responsable de cada una de ellas una reflexión sobre los temas abordados por cada comisión de título y la manera en que estas decisiones se han trasladado a medidas para su mejora continua, pues los análisis efectuados coinciden entre los diferentes grados del Centro.

En esta misma línea, el análisis de indicadores puede ser mejorado en futuros seguimientos completando el análisis correlacional, evolutivo y de los diferentes indicadores solicitados y que constituyen el mínimo objeto de seguimiento. Respecto a los sistemas para la mejora de la calidad del título, el mecanismo se ha desplegado en sus diferentes niveles, si bien se establecen distintas recomendaciones de mejora en la coordinación docente, en la evaluación de la calidad docente, en los programas de movilidad y en la satisfacción de colectivos. En el primer caso, coordinación docente, el autoinforme no refleja la manera en que se lleva a cabo la coordinación entre materias y asignaturas lo que indudablemente constituye un aspecto de gran importancia en la garantía de calidad del título. La evaluación de la calidad docente, por su parte, debe profundizar en el análisis de los resultados derivados de las encuestas realizadas, así

como en las medidas puestas en marcha. En cuanto a los programas de movilidad, se recomienda la actualización de la información disponible, y, en especial la relativa a los alumnos desplazados y recibidos. Finalmente, respecto a la satisfacción de colectivos, se ha puesto en marcha la de estudiantes, quedando comprometida la del PDI, PAS y agentes externos. Este último apartado será objeto de un especial seguimiento en los siguientes procesos.

Por último, la Comisión ha valorado muy positivamente la información respecto al sistema de quejas y reclamaciones implantado, así como el análisis de las debilidades del título, observándose un esfuerzo por implantar sistemas que determinen el grado de satisfacción general de los colectivos implicados en su impartición, considerando ambas actuaciones como una BUENA PRÁCTICA.

Estructura y Funcionamiento del Sistema de Garantía de Calidad

RELACIÓN NOMINAL DE LOS RESPONSABLES DEL SIGC Y COLECTIVO AL QUE REPRESENTAN: ADECUADO

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y SISTEMA DE TOMA DE DECISIONES: ADECUADO

PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES Y ACCIONES EMPRENDIDAS:

Se considera ADECUADO en el punto en el que se ha superado el número de reuniones mínimas comprometidas en la memoria de verificación (dos), considerándose más que adecuadas para un óptimo seguimiento del título. Los problemas abordados y las acciones emprendidas muestran la preocupación por la mejora del título. Es más que deseable seguir en esta línea y poder efectuar un posterior análisis y auto-reflexión destinado a valorar la efectividad de las medidas adoptadas.

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA: Dado que las comisiones son específicas en cada grado, así como su composición, se recomienda también desglosar por título los temas tratados en las mismas, ya que la información coincide completamente con las de otros grados del centro (ADE).

Indicadores de Resultado

INDICADORES:

Se considera ADECUADO ya que el resto de los indicadores importantes se corresponden con lo comprometido en la memoria de verificación, considerándose muy positiva la tasa de rendimiento.

No obstante aun considerándose adecuado, en el siguiente punto, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

Se ha aprobado una subida de las plazas ofertadas de nuevo ingreso de 80 a 180, y en cambio el porcentaje de cobertura, cercano al 44% ha resultado muy bajo para el último curso evaluado (una cifra inferior al 50%). Aunque la reflexión por parte del responsable académico vaya en la línea de la situación económica, es bastante bajo para poder considerarlo como una "cobertura razonable", por lo que se recomienda someterlo a un seguimiento con el fin de tomar las medidas oportunas en el futuro. Se ofrece un análisis adecuado sobre muchos de los datos ofrecidos, faltando en cambio algunos cuya mejora redundaría en el título (como la tasa de eficiencia).

Sistemas para la mejora de la Calidad del Título

COORDINACIÓN DOCENTE:

ADECUADO: Se realiza una correcta definición de las funciones del coordinador de titulación

No obstante aun considerándose adecuado, en el siguiente punto, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

No se hace referencia a los mecanismos de coordinación docente entre profesores (en cuanto a asignaturas y contenidos) antes y durante el curso académico, con el fin de evitar posibles lagunas o solapamientos, como sí aparece en la memoria de verificación. Del mismo modo, si el sistema se considera idóneo es correcto que no haya necesidad de reajustarlo durante el curso 2011-2012, pero se recomienda someterlo a seguimiento para que se mantenga en la misma dirección.

CALIDAD DE LA DOCENCIA: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

El número total de profesores es más bajo que el que aparece en la memoria de verificación (23), como también lo son sus figuras más importantes. El porcentaje de catedráticos y profesores titulares, así como el número de doctores, es más bajo que en otros grados del centro. Se recomienda indicar si han obtenido evaluación positiva ANECA o del órgano de evaluación de la Comunidad Autónoma correspondiente. En cuanto a las encuestas de satisfacción de los alumnos referentes a la calidad docente, en la memoria se comprometieron dos encuestas por año, no quedando claro en el autoinforme si ha sido así. Debería explicitarse claramente la realización de las encuestas con carácter semestral.

Los datos que se presentan son demasiado globales (657 encuestas para 18 asignaturas), y aunque sí se indica que el 100% de ellos ha realizado la encuesta, no quedan reflejados los datos parciales, referentes a cada asignatura o profesor, lo que permitiría obtener una interesante información de cara a tomar, en el futuro, medidas de mejora o de mantenimiento.

Con carácter general se echa en falta un análisis de los resultados obtenidos, tanto a nivel del estudiante, como de los profesores (participación en Docencia con evaluación positiva)

PROGRAMAS DE MOVILIDAD: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Se recomienda actualizar la información relativa a los programas de movilidad. Se desconoce si ha habido estudiantes de la universidad que han salido a estudiar fuera y cuáles son los resultados obtenidos.

SATISFACCIÓN DE COLECTIVOS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

A la hora de hacer una reflexión acerca de la satisfacción de los diferentes colectivos, en lo referente a los estudiantes también deben abordar aspectos como la calidad de los servicios que utilizan, infraestructuras, recursos informáticos, y medios materiales puestos a disposición del título

Como también se señala en la reflexión acerca de los puntos débiles del Grado, se recomienda implantar en el futuro la puesta en marcha de las encuestas de satisfacción al resto de los colectivos, tal y como se comprometió en la memoria de verificación, lo que redundaría en una posterior mejora del título

Este apartado será sujeto a especial seguimiento en informes posteriores.

SISTEMA DE QUEJAS Y RECLAMACIONES: BUENAS PRÁCTICAS

El sistema desplegado se corresponde completamente con los compromisos adquiridos, el sistema de canalización es claro y accesible, así como los mecanismos de respuesta.

Recomendaciones del Informe de Verificación y de Seguimiento

**RECOMENDACIONES DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO:
INADECUADO**

Se debe especificar el tratamiento dado a cada una de las recomendaciones dadas para la mejora del Plan de estudios (criterios 8: resultados previstos, y 9: SICG)

Modificaciones del Plan de Estudios

No aplica, no hay modificaciones.

Fortalezas

ANÁLISIS DE FORTALEZAS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Aparte de las que se derivan del Centro, se echa en falta una enumeración y posterior análisis de las propias del Grado. El detectarlas permite protegerlas y conservarlas, lo que

sin duda redundaría en el título en el futuro.

Puntos Débiles

ANÁLISIS DE DEBILIDADES: BUENAS PRÁCTICAS

La enumeración de los mismos es exhaustiva, aportándose en casi todos los casos el método de identificación de los elementos objeto de valoración, y sus propuestas de mejora. Se aprecia el esfuerzo por implantar sistemas que permitan obtener una información más completa acerca de la satisfacción general de cada uno de los colectivos implicados en el título.